



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Maraño ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2009	Martes 9 de junio	Número 107

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- **Secretaría General.** Pág. 2.
- **Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.** Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **AUDIENCIAS PROVINCIALES.**
 - **De Burgos. Sección Primera.** 373/2008. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE INSTRUCCION.**
 - **De Burgos núm. 1.** 804/2008. Pág. 3.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
 - **De Orense núm. 3.** 152/2009. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION.**
 - **Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 01.** Págs. 4 y 5.
 - **Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos. Sanciones.** Pág. 5.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
 - **Del Duero. Comisaría de Aguas.** Págs. 5 y ss.
 - **Del Ebro. Comisaría de Aguas.** Pág. 8.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Belorado.** *Estudio de Detalle de Camino Matadero.* Págs. 8 y ss.
- **Valle de Mena.** *Tasa por expedición de documentos por el Punto de Información Catastral.* Págs. 14 y 15.
- **Barrios de Colina.** Pág. 15.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

- **Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía.** Págs. 15 y 16.

- AYUNTAMIENTOS.

- **Burgos. Servicio de Sanidad y Medio Ambiente.** Págs. 16 y 17.
- **Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.** Pág. 18.
- **Burgos. Gerencia Municipal de Fomento.** Pág. 18.
- **Burgos. Servicio Municipalizado de Deportes.** *Convocatoria del suministro de vestuario destinado al personal de este Servicio.* Pág. 18.
- **Fuentelcésped.** Pág. 18.
- **Valle de Mena.** *Concurso para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores.* Pág. 19.
- **Canicosa de la Sierra.** Pág. 19.
- **Pedrosa de Río Urbel.** Pág. 19.
- **Alfoz de Santa Gadea.** Pág. 20.
- **Las Hormazas.** Pág. 20.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Secretaría General

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
265/2009	Acuerdo de iniciación	Badreddine Bahida	X5215682H	C/ Río Manzanares, 34-3.º A - Leganés (Madrid)	Art. 23.a) Ley Orgánica 1/92, 5.1.c)	300,52 y destrucción de sustancia
416/2009	Acuerdo de iniciación	Manuel Benedicto Pérez Peral	14601807G	C/ Barrio de Altamira, 35-5.º D - Bilbao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61 y destrucción de sustancia
1089/2009	Acuerdo de iniciación	Valeriano Jiménez Hernández	13133588J	C/ Fernán González, 49-2.º Iz. - Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52

Burgos, a 18 de mayo de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200904352/4331. – 34,00

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tivos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
1018/2009	Acuerdo de iniciación	David Castillo Montoya	71342509M	C/ Arenal, 106-1 C - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1020/2009	Acuerdo de iniciación	Daniel Van Egroo Nuñez	71349821A	C/ Pérez Galdós, 14-4 C - Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1050/2009	Acuerdo de iniciación	Rafael López Jiménez	72732168G	C/ Hondarribia, 14-3 B - Vitoria-Gasteiz (Alava)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61 y destrucción de sustancia
1073/2009	Acuerdo de iniciación	Jon Zubieta Martínez	45669469W	C/ Ganekogorta, 3-5 Iz. - Galdakao (Vizcaya)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1081/2009	Acuerdo de iniciación	José Antonio Montero Martínez	13127494Z	C/ Juan Bravo, 18-3-2.º - Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	480,81 y destrucción de sustancia
1087/2009	Acuerdo de iniciación	Angel Muela Barroso	71292539Z	Av. Constitución, 29-1 A - Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61 y destrucción de sustancia

Burgos, a 20 de mayo de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200904387/4380. – 34,50

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999), a efectuar las mismas a través de edic-

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento que se indica, el cual se encuentra en la Unidad de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

N.º Expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Cuantía (euros)
976/2009	Acuerdo de iniciación	Ignacio González de Juan	9801724K	C/ San José, 2-4 - L'Hospitalet de Llobregat (Barcelona)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	300,52 y destrucción de sustancia
1084/2009	Acuerdo de iniciación	Rodolfo Martínez Trascasa	13149449G	C/ Santiago, 2-1 A - Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia
1085/2009	Acuerdo de iniciación	María del Rosario García Nieto	13114577T	Ub. Priorato (Proyecto Hombre), s/n. - Cardeñajimeno (Burgos)	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	360,61 y destrucción de sustancia
1126/2009	Acuerdo de iniciación	Abel Blanco Sanz	71105719T	C/ San Julián, 28-6.º-24-1.º - Burgos	Art. 25.1 Ley Orgánica 1/92	Incautación y destrucción de sustancia

Burgos, a 21 de mayo de 2009. – La Subdelegada del Gobierno, Berta Tricio Gómez.

200904504/4481. – 34,00

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Edicto de notificación de iniciación de procedimiento de pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Conductor	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
09/00944588	Alejandro López García	13164504	Briviesca (Burgos)	20-01-2009
09/01036299	Vasile Podina	X6544896Q	Briviesca (Burgos)	08-01-2009

Expediente	Conductor	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
09/01036199	Javier Sarabia Pinteño	13133117	Trespaderne (Burgos)	30-03-2009
09/01097177	Alfonso Theodor Dobber	X4464500Q	Miranda de Ebro (Burgos)	30-03-2009
09/01036277	Sandu Victor Muresan	X4244249J	Salas de los Infantes (Burgos)	17-03-2009

Burgos, a 20 de mayo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200904516/4483. – 34,00

Edicto para notificar resoluciones de pérdida de vigencia

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir, de las que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el art. 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente	Conductor	D.N.I./N.I.F.	Localidad	Fecha
09/00867300PV	David Ugalde Villa	78906261	Valle de Mena (Burgos)	30-03-09
09/00046PV	Juan J. Martín Miravalles	13021209	Aranda de Duero (Burgos)	02-12-09
09/00074PV	Unai Zurbano Cruz	72725564	Mendiola (Alava)	20-02-09

Burgos, a 20 de mayo de 2009. – La Jefe de la Unidad de Sanciones, Carmen Figueiras Vilariño.

200904515/4482. – 34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Primera

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación núm. 81/2009, dimanante del juicio de faltas 373/2008, procedente del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, a instancia de Manuel Fernando Oliveira Machado, contra Guardia Civil n.º L 73302C, U70347G, sobre falta de desobediencia a Agentes de la Autoridad. Se ha acordado que se notifica a Manuel Fernando Oliveira Machado, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 14-5-09 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Manuel Fernando Oliveira Machado, contra la sentencia dictada por la Sra. Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, en el juicio de faltas número 373/08, en fecha 12 de enero de 2009, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, con imposición al recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Manuel Fernando Oliveira Machado, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 15 de mayo de 2009. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200904280/4271. – 60,00

BURGOS

Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas 804/2008.

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 804/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Asunción Puertas Ibáñez, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas seguidos bajo el n.º 804/2008 por lesiones, en el que han sido parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, Luis Fernando Sangucho Sangucho como denunciante y como denunciado Luis Augusto Pilliza Guatonasig.

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Luis Augusto Pilliza Guatonasig de la falta de lesiones por la que se siguieron las presentes diligencias, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Luis Augusto Pilliza Guatonasig, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 14 de mayo de 2009. – La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200904303/4274. – 62,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE ORENSE

Cédula de notificación

Don José Luis Roig Valdivieso, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Orense.

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se tramita demanda con el número 152/09, dictándose en dichos autos sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Orense, a 5 de mayo de 2009.

Habiendo visto en juicio, ante la Ilma. Sra. doña María Luisa Rubio Quintillan, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Orense, los autos seguidos en este Juzgado bajo el n.º 152/09, sobre reclamación de cantidad, en los que son parte, como demandante Cristian Alejandro Vázquez Estévez, que compareció personalmente asistido del Letrado Sr. D. José Antonio Somoza Blanco, y como demandada Congelados Collado, S.L., que no compareció pese a estar citada en legal forma y siendo parte el Fogasa, representado por el Letrado Sr. D. Aurelio Mariñas Losada. (Siguen antecedentes de hecho, hechos probados y fundamentos jurídicos).

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Cristian Alejandro Vázquez Estévez frente a Congelados Collado, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 4.462,50 euros brutos y el interés de mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante este Juzgado de lo Social, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el plazo de cinco días hábiles a partir de su notificación, y con advertencia a las empresas demandadas de que en caso de recurso deberán presentar ante este Juzgado certificación acreditativa de haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3211000065015209, abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Banesto, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por aval bancario en el que constará la responsabilidad solidaria del avalista, y asimismo certificación acreditativa de haber ingresado en la Cuenta de Recursos de Suplicación, abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, el depósito especial de 150,25 euros.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Congelados Collado, S.L., y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido, sello y firmo la presente en Orense, 5 de mayo de 2009. — El Secretario Judicial, José Luis Roig Valdivieso.

200904277/4275. — 88,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 01

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Palacios Angulo, Roberto, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Glorieta Luis Braille, 3-9.º C, se procedió con fecha 8 de mayo de 2009, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente Edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 8 de mayo de 2009. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el

deudor de referencia con N.I.F. número 13142376S, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 08 012115038	04 2008/04 2008	0521
09 08 012585284	05 2008/05 2008	0521
09 08 012779587	06 2008/06 2008	0521
09 08 013154756	07 2008/07 2008	0521
Importe deuda.—		
Principal		920,36 euros.
Recargo		184,07 euros.
Intereses		56,50 euros.
Costas e intereses presupuestados		50,00 euros.
Total		1.210,93 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Palacios Angulo, Roberto.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Apartamento en Colombres, al sitio La Bragada; Tipo vía: Calle; Nombre vía: La Bragada o Baladán; N.º vía: 2; Código Postal: 33590.

Datos Registro. – Número tomo: 1.146; Número libro: 92; Número folio: 180; Número finca: 12.480.

Descripción ampliada. – Urbana: Apartamento en término de Colombres, Concejo de Ribadeveva, al sitio de La Bragada o Baladán, sito en la planta semisótano y señalado con el n.º 2. Tiene entrada por la calle de nueva apertura. Consta de distribuidor, salón comedor, cocina, un baño y dos dormitorios, con una superficie construida total de 54,87 m.². Cuenta con un jardín privado en su parte delantera que ocupa una superficie de 35,50 m.². Linda: Derecha entrando, con apartamento, n.º 1; izquierda, con apartamento n.º 3; fondo, plazas de garaje número 2 y 6 y portal A; y frente, con camino peatonal. Cuota: 2,221%.

Burgos, a 8 de mayo de 2009. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200904237/4237. – 132,00

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION
INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

SANCIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Sección de Sanciones, sita en la Avda. La Paz, 24 C, 09004 de Burgos, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>N.º acta de Inf.</i>	<i>Importe (euros)</i>
Constructora Valira del Norte, S.L.	192008000058342	6.251,00
Hispania Trucks Service, S.L.U.	192008000047531	626,00
María Asunción Rodríguez Guijarro	192008000048137	626,00
Angel Alonso Azpiazu	192008000065921	626,00

Burgos, a 11 de mayo de 2009. – La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

200904350/4342. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto: Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en la pedanía de Villovela de Esgueva del término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos), con referencia CP-1086/2004-BU (Alberca-INY).

I. – Antecedentes de hecho.

1. Doña Ana Isabel Fernández Royuela (45416612F) y don Luis Manuel Fernández Royuela (16793315A), con domicilio a efectos de notificación en calle Santa Lucía, 09310 Villovela de Esgueva, Tórtoles de Esgueva (Burgos), solicitaron con fecha 22 de abril de 2004, una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región central del Duero en Villovela de Esgueva del término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos), por un volumen máximo anual de 4.593,90 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 1,32 l/s., y un caudal medio equivalente de 0,44 l/s., con destino a riego, incoándose el expediente de referencia.

2. Competencia de proyectos: Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el art. 129 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. Descripción del aprovechamiento solicitado: En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 4.593,05 m.³ con destino a riego de viñedo por goteo (8,351 has.), lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,44 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje «La Huelga» en la parcela 5.480 del polígono 508, del término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos), de 100 m. de profundidad y 300 mm. de diámetro de entubado, en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 12 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 1,32 l/s.

4. Informe de Planificación Hidrológica: La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 12 de mayo de 2004, manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5. Durante la tramitación se han recabado los siguientes informes:

– Con fecha 11 de mayo de 2004, se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 18 de mayo de 2004.

– Con fecha 11 de mayo de 2004 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 7 de junio de 2004.

– Con fecha 11 de mayo de 2004 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, Departamento de Agricultura, recibiendo en sentido favorable en fecha 25 de junio de 2004.

6. Visita de inspección: Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 15, con fecha 24 de mayo de 2004, pudo comprobarse que las obras de toma se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún otro pozo o sondeo a menos de 100 m. de donde se encuentra ubicada la captación.

7. Información pública: Sometida dicha petición a información pública, mediante la publicación de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha 27 de septiembre de 2004, así como en el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva según certificado del mismo de fecha 2 de noviembre de 2004, durante este plazo no se presentó ninguna reclamación u oposición en esta Confederación.

8. Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno: No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9. Informe del Servicio Técnico: El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 23 de febrero de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10. Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado: No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11. Condiciones: Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 22 de abril de 2009.

II. – *Fundamentos de derecho.*

1. El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas antes citado y arts. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio de 2001 (B.O.E. n.º 176, de 24 de julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986 (B.O.E. n.º 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (B.O.E. n.º 209, de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que me confiere el artículo 33.2.f) del R.D. 927/88, de 29 de julio, resuelvo:

Otorgar a doña Ana Isabel Fernández Royuela (45416612F) y don Luis Manuel Fernández Royuela (16793315A), la presente concesión de aguas subterráneas, de la Unidad Hidrogeológica 02.08: Región central del Duero, con un volumen máximo anual de 3.340,40 m.³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,96 l/s., y un caudal medio equivalente de 0,32 l/s., en Villavela de Esgueva, pedanía del término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos), con destino a riego de viñedo por goteo de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

1. – CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

Titulares: Doña Ana Isabel Fernández Royuela (45416612F) y don Luis Manuel Fernández Royuela (16793315A).

Tipo de uso: Riego de viñedo por goteo (8,351 has.).

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total: 3.340,40 m.³.

Caudal máximo instantáneo total: 0,96 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,32 l/s.

Procedencia de las aguas: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región central del Duero.

Plazo por el que se otorga: 50 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

Título que ampara el derecho: La Resolución de Concesión Administrativa.

Características de las captaciones y usos. –

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

– Características de la captación:

Nombre de la captación: Toma 1.

Número total de usos por captación: 1.

Procedencia del agua: Unidad Hidrogeológica 02.08: Región central del Duero.

Tipo de captación: Sondeo.

Profundidad de instalación: 100 m.

Diámetro de la entubación: 300 mm.

Potencia de la bomba: 12 CV.

Localización de la captación:

Topónimo: La Huelga.

Localidad: Villavela de Esgueva.

Término municipal: Tórtoles de Esgueva.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (420926, 4631510).

Huso: 30.

Polígono: 508.

Parcela: 5.480.

Volumen máximo anual de la captación: 3.340,40 m.³.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,32 litros/seg.

Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,96 litros/seg.

Sistema de explotación: Goteo.

Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

– Características del uso:

Uso destino del agua: Riego.

Sistema de riego: Goteo.

Tipo de cultivo: Viñedo.

Superficie regable: 8,351 has.

Localización del uso:

Topónimo: La Huelga.

Localidad: Villavela de Esgueva

Término municipal: Tórtoles de Esgueva.

Provincia: Burgos.

Coordenadas U.T.M. (X,Y): (420926, 4631510).

Huso: 30.

Polígono: 508.

Parcelas: 496, 5.241, 5.248, 5.471, 5.480, 10.490, 20.490, 30.490 y 40.490.

Características descriptivas del uso: Riego por goteo de 8,3510 has. de viñedo que corresponden a la superficie total de las parcelas 496, 5.241, 5.248, 5.471, 5.480, 10.490, 20.490, 30.490 y 40.490 del polígono 508, del término municipal de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Dotación: 400 m.³/ha.-año.

Volumen máximo anual: 3.340,40 m.³.

Caudal máximo instantáneo: 0,96 litros/seg.

Caudal continuo medio equivalente: 0,32 l/seg.

2. – CONDICIONES

2.1. – *Condiciones generales.*

2.1.1. El Organismo de Cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al Organismo de Cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la

incoación del correspondiente expediente sancionador e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el Organismo de Cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al art. 67 de esta Ley (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos, requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del T.R.L.A.).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (artículo 53 del T.R.L.A.).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las ins-

talaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración Central, Autonómica o Local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

2.2. – Condiciones específicas.

2.2.1. El titular de la concesión deberá serlo también de las tierras a las que el agua vaya destinada (art. 61.4 del T.R.L.A.).

2.2.2. El agua concedida no podrá ser aplicada a terrenos diferentes, con la excepción del supuesto del contrato de cesión de derechos establecido en el art. 67 del T.R.L.A. (art. 61.2 del T.R.L.A.).

2.2.3. Esta concesión podrá ser revisada en los supuestos en que se acredite que el objeto de la concesión puede cumplirse con una menor dotación o una mejora de la técnica de utilización del recurso, que contribuya a un ahorro del mismo. La modificación de las condiciones concesionales en este supuesto no otorgará al concesionario derecho a compensación económica alguna (art. 65.2 y 65.4 del T.R.L.A.).

2.2.4. Si la superficie de riego de esta concesión fuese dominada por canales construidos por el Estado, como consecuencia de la construcción de infraestructuras de riego, la superficie concesional quedará integrada forzosamente en dicha zona regable (art. 115.2.j del R.D.P.H.).

2.2.5. El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el

plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

Valladolid, a 4 de mayo de 2009. – El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla.

200904286/4280. – 418,00

D. José García Román (71244097X), en representación del Ayuntamiento de Torrecilla del Monte (P09398001), con domicilio a efectos de notificación en Plaza Mayor, n.º 1, 09390 Torrecilla del Monte (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 145 m. de profundidad y 150 mm. de diámetro entubado, situado en la parcela 213 del polígono 504, paraje de Insuelta, en el término municipal de Torrecilla del Monte (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Industrial (abastecimiento a polígono industrial).

– El caudal medio equivalente solicitado es de 25,87 l/s., el volumen máximo anual solicitado de 815.719 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 80 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Torrecilla del Monte (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-3239/2008-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 29 de abril de 2009. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200904297/4281. – 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Junta Administrativa de Pangusión ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Administrativa de Pangusión.

Objeto: Corta de arbolado en 7 has. situadas en Dominio Público Hidráulico, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ebro.

Paraje: San Roque, El Valle, El Serna, Fuente del Barrio, Torme y Molino.

Polígonos: 624 y 623, parcelas: 5.621 y 5.020.

Municipio: Pangusión - Valle de Tobalina (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200903973/4277. – 40,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 22 de abril de 2009, se otorga a Hermanos Ruiz Bravo, S.L. la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Nela, en Pradolamata, Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,694 l/s. y con destino a riegos de 1,274 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 22 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904287/4278. – 34,00

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 20 de abril de 2009, se otorga a D. Félix Vicario Rodríguez la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Moradillo, en Sedano - Valle de Sedano (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,01 l/s. y con destino a riegos de 0,0191 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 20 de abril de 2009. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200904348/4343. – 34,00

Ayuntamiento de Belorado

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Belorado el día 31 de julio de 2008, se adoptó (por unanimidad de los presentes, diez de los once Concejales que componen la Corporación) acuerdo relativo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de calle Camino Matadero, n.º 8/10/12/14 de Belorado redactado por el Sr. Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento, transcribiendo literalmente a continuación su parte dispositiva:

10. – ESTUDIO DE DETALLE DE CAMINO MATADERO. PROMOTOR: CONSTRUCCIONES AYDILLO FERNANDEZ.

Este punto del orden del día es expuesto por el Sr. Alonso Eguíluz, Primer Teniente de Alcalde (PP), siguiendo la estructura del anterior punto del orden del día. En este expediente se han seguido los siguientes pasos:

- 13/11/2007. Presentación E.D. en Registro de Entrada.
- 05/12/2007. Informe de Secretaría.

3. 16/01/2008. Solicitud emisión informes a Junta de Castilla y León (Urbanismo y Patrimonio), Confederación Hidrográfica del Ebro y Diputación de Burgos (Urbanismo) y Ministerio de Fomento. También a Comunidad de Regantes en fecha 12/05/2008.

4. 28-1-2008. Informe Técnico Municipal.

5. 24-1-2008. Comisión Informativa de Obras.

6. 31-1-2008. Aprobación inicial en Pleno.

7. 12-2-2008. Remisión anuncios a:

a) «Boletín Oficial» de la provincia (inserto el 25-2-2008).

b) «Boletín Oficial de Castilla y León» (inserto el 7-3-2008)

c) El Correo (inserto el 18-2-2008).

8. 12-2-2008. Remisión E.D. y certificado acuerdo plenario al Registro de la Propiedad.

9. 12-5-2008. Certificado Secretaría. Durante información pública no hubo alegaciones.

10. 5-6-2008. Informe de Técnico Municipal en que resume los informes emitidos por la Junta de Castilla y León (Urbanismo) y por la Diputación.

Secretaría pone a disposición del Ayuntamiento Pleno el expediente completo con los informes emitidos por las diferentes Administraciones implicadas.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 27-7-2008, el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta, por unanimidad de los asistentes, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas 8, 10, 12 y 14 del Camino del Matadero de Belorado redactado por el Sr. Arquitecto D. José Miguel Gascón Saldaña y promovido por Construcciones Aydillo Fernández, S.L. La presente aprobación (de conformidad con el art. 165.2 del RUCYL) se efectúa condicionada a la introducción de los siguientes cambios y condiciones que seguidamente se relacionan y que han sido especificados en los Informes emitidos e incorporados al expediente administrativo. Copia de los mismos serán remitidos a los promotores. Dichas rectificaciones se adoptarán necesariamente en el plazo de tres meses a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo:

1. Asegurarse la conformidad de todos los propietarios colindantes afectados. (Informe del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León de fecha 1-4-2008).

2. Coincidencia entre Unidad de Actuación y Sector delimitado. (Informe emitido por SAJUMA de la Diputación Provincial de Burgos en fecha 28-2-2008).

3. Adecuación del viario en fondo de saco a las condiciones de aproximación y entorno establecidas como obligatorias en la normativa vigente. (Informe emitido por SAJUMA de la Diputación Provincial de Burgos en fecha 28-2-2008).

Segundo. – El presente acuerdo será publicado en los términos que indica el art. 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en el momento en que se presente debidamente modificado el Estudio de Detalle citado en los términos anteriormente apuntados.

Régimen de recursos: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Este recurso se interpondrá ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Asimismo se establece la posibilidad de impugnar directamente el citado acuerdo ante el orden jurisdiccional contencioso-

administrativo, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o su desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Dicho recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

En fecha 20-2-2009 se presenta documentación por los promotores relativa al cumplimiento de los condicionantes impuestos en el acuerdo plenario de aprobación definitiva, documentación que se estima suficiente según informe técnico que obra en el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 175.2 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, como anexo se publican los siguientes documentos: Relación de todos los documentos que integren el instrumento aprobado, la memoria vinculante y las ordenanzas y demás documentos de carácter normativo que contengan.

a) Relación de documentos que integran el instrumento de planeamiento.

Memoria vinculante (se reproduce íntegramente).

Relación de planos:

1. – Planos de Información.

De Situación y características.

De Planeamiento.

Estructura de la Propiedad.

2. – Planos de Ordenación.

De Ordenación (clasificación urbanística y superficies).

De Ordenación (replanteo y superficies).

De Ordenación (alineación y secciones longitudinales).

De dotaciones urbanísticas (vías públicas, alineaciones y secciones transversales).

De dotaciones urbanísticas (red de saneamiento de fecales).

Redes de servicios previstas (red de saneamiento de pluviales).

Redes de servicios previstas (red de abastecimiento de agua)

Redes de servicios previstas (red eléctrica).

Redes de servicios previstas (red de alumbrado).

Redes de servicios previstas (red de telecomunicaciones).

b) Memoria vinculante.

1. – *Antecedentes*: Las NN.SS. de Belorado, aprobadas definitivamente con fecha 28-5-1987, clasifican las parcelas números 8, 10, 12 y 14 del Camino del Matadero, correspondiente a las catastrales 3564502-03-04-05 como suelo urbano, y es de aplicación la Ordenanza 4. «Residencial Baja Densidad».

El presente documento agrupa el conjunto de las parcelas en su ámbito de planeamiento de desarrollo a través de Estudio de Detalle, con el objetivo de completar o mejorar la ordenación detallada de los terrenos.

2. – *Autor del encargo*: El promotor es Construcciones Aydillo Fernández, S.L., con C.I.F. B-09291006, con domicilio en calle Jesús Posada Cacho n.º 16-1.º, Fresno de Río Tirón, C.P. 09272 Burgos. Actuando como representante D. Martín Aydillo Fernández.

3. – *Arquitecto redactor*: D. José Miguel Gascón Saldaña, colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con el n.º 449, con domicilio profesional en Calle Santander, 6-1.º Dcha. C.P. 09004 Burgos.

4. – *Objetivo del Estudio de Detalle*: Las parcelas agrupadas dentro del ámbito del Estudio de Detalle se encuentran clasificadas por las NN.SS. de Belorado como Suelo Urbano; según el art. 25 del RGU, se trata de un suelo urbano consolidado, ya que:

1. Los terrenos tienen ya la condición de solar, o la pueden alcanzar mediante actuaciones de gestión aislada.

2. Los terrenos sustentan dotaciones urbanísticas propias de las zonas urbanas en las condiciones establecidas por el planeamiento urbanístico o se prevé ubicar dichas dotaciones mediante actuaciones de gestión urbanística aislada.

Asimismo no se ven los terrenos obligados a:

1. Actuaciones de urbanización, reforma interior u obtención de terrenos reservados para ubicación de dotaciones urbanísticas públicas a través de equidistribución o reparcelación.

2. No se prevé aumento de viviendas o de la superficie o volumen edificadas con destino privado.

Y así el objeto del presente Estudio de Detalle se limita a agrupar las parcelas para completar o mejorar su ordenación detallada, de la manera siguiente:

Se desplazan los dos viales de nueva creación que afectan a las parcelas con el objeto de optimizar la parcelación del ámbito de planeamiento, sin:

1. Aumento del número de viviendas.
2. Aumento de superficie o volúmenes edificables.
3. Respetando las dimensiones de los viales.
4. Respetando la clasificación propuesta para las parcelas.
5. – *Determinaciones del desarrollo del E.D.*

5.1. Determinación del ámbito de planeamiento.

El ámbito de planeamiento de desarrollo por Estudio de Detalle, corresponde a las siguientes fincas.

Referencia Catastral Propietario %Participación Superficie Catastral.

3564502VM8936N0001GW CM. del Matadero 8 1.873,00 m.² 1.873,00 m.² 22,680%.

3564503VM8936N0001QW CM. del Matadero 10 1.818,00 m.² 1.818,00 m.² 22,020%.

3564504VM8936N0001PW CM. del Matadero 12 1.689,00 m.² 1.689,00 m.² 20,450%.

3564505VM8936N0001LW CM. del Matadero 14 1.144,00 m.² 1.144,00 m.² 13,850%.

Caminos: 1.734,00 m.² 21,000%.

Total: 8.258,00 m.² 100,000%.

% Superficie Afectada (m.²).

Datos Catastrales.

Construcciones Aydillo Fernández, S.L.

D. Luciano Carcedo Pérez.

D.ª María Isabel Egaña Amuchastegui.

50.

25.

25.

Y se define por los siguientes lindes:

– Parcela n.º 8. Ref. 3564502VM8936N0001GW.

Norte: Tapia.

Sur: Parcela 10. Ref. 3564503VM8936N0001QW.

Este: Camino.

Oeste: Cauce privado.

– Parcela n.º 10. Ref. 3564503VM8936N0001QW.

Norte: Parcela 8. Ref. 3564502VM8936N0001GW.

Sur: Parcela 12. Ref. 3564504VM8936N0001PW.

Este: Camino.

Oeste: Cauce privado.

– Parcela n.º 12. Ref. 3564504VM8936N0001PW.

Norte: Parcela 10. Ref. 3564503VM8936N0001QW.

Sur: Parcela 14. Ref. 3564505VM8936N0001LW.

Este: Camino.

Oeste: Cauce privado.

– Parcela n.º 14. Ref. 3564505VM8936N0001LW.

Norte: Parcela 12. Ref. 3564504VM8936N0001PW.

Sur: Gregorio Campomar Puras, hoy sus herederos.

Este: Camino.

Oeste: Cauce privado.

La superficie total delimitada que afecta al E.D. es de 8.258,00 m.².

5.2. Usos, aprovechamiento y demás parámetros urbanísticos de aplicación.

El uso y aprovechamiento del ámbito del Estudio de Detalle será el de aplicar a la superficie neta la Ordenanza 4 «Residencial Baja Densidad», y por tanto asumiendo el conjunto de Normas e Instrucciones Técnicas Urbanísticas aplicables según las NN.SS. de Belorado, que se transcriben:

4.3.4. Ordenanza 4 «Residencial Baja Densidad».

Será de aplicación en el área así delimitada en el plano correspondiente.

4.3.4.1. Condiciones de volumen e higiénicas.

1. Las tipologías edificatorias autorizadas serán la vivienda unifamiliar aislada, pareada o en hilera. Las alineaciones y rasantes serán las definidas en las Normas, o en su correspondiente Estudio de Detalle.

2. Las superficies de la parcela: serán:

– Vivienda Unifamiliar en hilera 70 m.² sin jardín privado, 120 m.² con jardín privado.

– Vivienda Unifamiliar pareada 300 m.².

– Vivienda Unifamiliar aislada 600 m.².

3. – Los frentes mínimos de la parcela a la vía de acceso serán:

– Vivienda Unifamiliar en hilera 5 m.

– Vivienda Unifamiliar pareada 8 m.

– Vivienda Unifamiliar aislada 10 m.

4. – La edificabilidad neta máxima, suma de todas las plantas por m.² de solar, será:

– Vivienda Unifamiliar en hilera 1,5 m.²/m.².

– Vivienda Unifamiliar pareada 1 m.²/m.².

– Vivienda Unifamiliar aislada 0,5 m.²/m.².

La construcción bajo rasante no se considera en ningún caso, quedando excluida del cómputo de superficie total construible. Solo se podrá destinar a garaje, trastero, bodega o instalaciones del edificio.

5. – La ocupación máxima de parcela será:

– 80% Vivienda Unifamiliar en hilera.

– 50% Vivienda Unifamiliar pareada.

– 30% Vivienda Unifamiliar aislada.

6. – Los retranqueos mínimos serán:

– Vivienda Unifamiliar en hilera 3 m. al frente.

– Vivienda Unifamiliar pareada 3 m. a los linderos no medianeros y al frente.

– Vivienda Unifamiliar aislada 3 m. a cualquier lindero y 5 m. al frente.

7. – Se admiten cuerpos volados, sin limitación alguna, siempre que se respeten los retranqueos mínimos a linderos.

8. – La altura máxima será de 2 plantas o 6,50 metros.

9. – Será obligatorio el cerramiento en la alineación al frente con 0,80 m. de fábrica y el resto de cerrajería, o seto vegetal.

10. – Se exige un aparcamiento por vivienda.

4.3.4.2. Condiciones de uso.

El uso permitido es el de vivienda unifamiliar. Se toleran como usos compatibles el de oficinas privadas o pequeños locales comerciales anejos, del mismo propietario que la vivienda.

Se admiten los usos deportivos. Para la concesión de licencia de instalación de talleres artesanales, de confección, de reparación y de almacenes, el Ayuntamiento deberá recabar previamente la opinión de los vecinos que pudieran verse afectados por dichas actividades. Se prohíbe expresamente la instalación de cualquier tipo de industria.

4.3.4.3. Condiciones de estética.

Se admite libertad de diseño y composición con las siguientes limitaciones:

1. Materiales: Se prohíben los aplacados, excepto los de piedra y el de ladrillo caravista de colores claros. Se prohíbe la carpintería de aluminio en su color.

2. Cubiertas: Se prohíben las cubiertas planas y los acabados en uralita.

4.3.4.4. Condiciones de ejecución y gestión.

En las áreas así señaladas en el plano de determinaciones en Suelo Urbano, será preceptiva la presentación de un Estudio de Detalle para la definición precisa de la red viaria, que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. El trazado de calles que figura en la parte gráfica, se ha proyectado de forma que la cesión de viales se produzca a partes iguales entre las propiedades; en consecuencia, los ejes de la misma deben coincidir con los límites de parcela.

6. – *Propuesta de ordenación en aplicación de las determinaciones del E.D.*

El Estudio de Detalle agrupa las fincas dentro de un ámbito, con una superficie de 8.258,00 m.², con los siguientes lindes:

Norte: Tapia.

Sur: Gregorio Campomar Puras, hoy sus herederos.

Este: Camino.

Oeste: Cauce privado.

El Estudio de Detalle desplaza los dos viales marcados en las NN.SS. hacia el oeste con el objeto de optimizar la parcelación, manteniendo las dimensiones de los mismos.

Los parámetros urbanísticos de aplicación se mantienen invariables en el ámbito del Estudio de Detalle respecto a los reflejados en las NN.SS. de Belorado.

6.1. Cuadro comparativo entre NN.SS. y propuesta de ordenación de Estudio de Detalle.

Planeamiento vigente.

Superficie residencial: 5.629,05 m.².

Zona verde de protección: 531,05 m.².

Viario público: 2.097,90 m.².

Total: 8.258,00 m.².

Planeamiento propuesto.

Superficie residencial: 5.623,86 m.².

Zona verde de protección: 530,39 m.².

Viario público: 2.103,75 m.².

Total: 8.258,00 m.².

Cuadro justificación de superficies.

Normas E.D.

Superficie residencial: 5.629,05 m.² > 5.623,86 m.².

Zona verde de protección: 531,05 m.² > 530,39 m.².

Viario público: 2.097,90 m.² < 2.103,75 m.².

Total: 8.258,00 m.² 8.258,00 m.².

6.2. Cuadro de superficies del Estudio de Detalle.

Superficie.

m.²s.

RU-1 Residencial Unifamiliar: 1.782,67 m.².

Zona Verde de Protección del RU-1 Zona Verde de Protección: 135,81 m.².

RU-2 Residencial Unifamiliar: 3.192,20 m.².

Zona Verde de Protección del RU-2 Zona Verde de Protección: 267,10 m.².

RU-3 Residencial Unifamiliar: 648,99 m.².

Zona Verde de Protección del RU-2 Zona Verde de Protección: 127,48 m.².

6.154,25 m.².

Superficie.

m.²s.

Viario Público, VI.

VI-P Viario público Aceras: 716,05 m.².

VI-J Viario público Jardines: 145,25 m.².

VI-C Viario público Calzada: 1.242,45 m.².

Total 2.103,75 m.².

Total superficie E.D. 8.258,00 m.².

Ref. finca Tipología.

Ref. finca Tipología.

Total.

6.3. Determinación de Viales.

Los viales, tanto en lo que se refiere a las calzadas como a las aceras, se han proyectado con unos anchos y unas características marcadas por las Normas Municipales.

Sección tipo acera jardín calzada acera total.

Camino al Matadero

Semivial

1,50 1,50 4,50 7,50.

Calle B y C 2,25 5,50 2,25 10,00.

Descripción de materiales.

Movimiento de tierras.

– Terraplén con productos procedentes de préstamos y de la excavación para preparar la superficie de asiento.

– Excavación de tierra en caja de ensanche de plataforma.

– Saneamiento de blandón de firme a base de bolos 80/200 mm., como preparación de la superficie de asiento.

Firmes y pavimentos.

– Sub-base zahorra natural, en capas de 10-15 cm.

– Base zahorra artificial, en capas de 10-15 cm.

– Pavimento de baldosa hidráulica de cemento textura pétrea, tipo panot rugoso blanco con zonas y franjas en baldosa color rojo, alta resistencia, de 40 x 40 cms., sobre solera de hormigón HM-20/P/20/I de 10 cm.

– Bordillo de hormigón bicapa, color gris, achaflanado de 9-12 x 25 cms. colocado sobre solera de hormigón.

– Rígola de hormigón para adosar a bordillo de 30 cm. de ancho y 10 cm. de espesor colocada entre bordillo de acera y calzada.

– Pavimento de adoquín envejecido prefabricado de hormigón bicapa, en colores tostados, con textura abujardada sobre cama de arena.

– Pavimento de losas rectangulares de piedra caliza, labrada y apomazada, en calle peatonal.

6.4. Determinación de Redes.

6.4.1. Red de Saneamiento.

A. Descripción.

La red de saneamiento queda totalmente dentro del terreno de la actuación, bajo calzadas, que siendo terreno público es una zona donde se puede registrar fácilmente y no presenta obstáculos para las que utilizan esta infraestructura.

Se conectará a la red existente.

Se utilizará un sistema separativo de aguas pluviales y fecales.

B. Descripción de materiales.

Movimiento de tierras:

– Excavación en zanjas en red de saneamiento y abastecimiento por medios mecánicos, con posterior relleno.

– Excavación en arquetas o pozos de saneamiento por medios mecánicos.

– Excavación en acometida general de saneamiento a la red municipal con rotura de pavimento para conexión con el colector existente, así como el posterior tapado y reposición del pavimento igual al que ya existía.

Saneamiento de fecales:

– La canalización de fecales se compone de tuberías de diámetro 250 y 315 mm. Estas canalizaciones acaban en pozos que entroncan con la red existente.

– Las pendientes oscilan entre el 1 y 2%.

– Las acometidas de parcelas se hacen mediante arquetas a la red de 250 mm. de diámetro, arquetas de acometida de 75 x 75 x 105 cm.

Saneamiento de pluviales:

– La canalización de pluviales se compone de tuberías de diámetro 200, 250 y 315 mm. Estas canalizaciones acaban en pozos que entroncan con la red general existente, con pendientes entre 1 y 2%.

– Las recogidas de aguas se producen a través de sumideros sifónicos con rejilla o con tragadero dependiendo de su colocación.

C. Cálculos de Redes.

Aguas superficiales de red viaria.

Para la evacuación de aguas superficiales de las edificaciones y plataformas, se han considerado las siguientes hipótesis de partida:

– La red se proyecta con tubería de PVC.

– Coeficiente de escorrentía $C = 0,80$.

– Intensidad media de la precipitación horaria máxima = 24 mm/h.

Para la evacuación de las aguas superficiales de la red viaria se han aplicado los mismos conceptos a las franjas correspondientes a cada sumidero, y obtenemos unos caudales que, para las pendientes de cada calle resultan más que sobradamente desaguados por una tubería de conducción al colector de PVC de 200, 250 y 350 mm. de diámetro.

Aguas fecales.

Para la evacuación de fecales, se han seguido los criterios que relacionan los caudales a considerar para el cálculo de esta red con los necesarios para dimensionar la red de abastecimiento.

– Población de cálculo (4,2 individuos/vivienda).

– Dotaciones de calculo > 200l/hab/día.

Los resultados finales quedan reflejados en la documentación gráfica.

6.4.2. Red de Abastecimiento.

A. Descripción.

La red diseñada sigue el trazado del viario existente, procurando que los tramos sean lo más rectos posibles.

Las tuberías se ubican debajo de las calzadas y se protegerán suficientemente de las acciones del tráfico.

Se han dispuesto desagües de la red como queda reflejado en los planos para limpieza y vaciado de la tubería, por medio de tapones en los extremos.

B. Materiales.

– Se proyecta una continuación de la red existente de suministro de diámetros comprendidos entre 75 mm. y 90 mm.

– Colocación de arquetas para alojamiento de válvulas de corte.

– Las parcelas dispondrán de acometida realizada con tubería de polietileno de 75 mm., con formación de arqueta y 2 llaves de corte.

– Se dispondrá de hidrantes colocados bajo acera con tapa, ambos de fundición.

C. Cálculos.

Consumo medio diario.

Consumo diario en viviendas (equivalentes) Cdv.

18 viv. 4 hab/viv. 200 l/hab/día 14.400,00 l/día.

Consumo diario en jardines. Cdel.

531 m.² 0,05 Has. 20 m.³/Ha/día 1,06 m.³/día 1.000 1.062,00 l/día.

Caudal máximo de cálculo.

Consumo medio diario.

15.500,00 l/día/86.400,00 segundos/día 0,18 l/segundo.

Se estima como caudal máximo de la red, 2,5 veces el consumo medio diario.

Qm 2,50 x 0,17 l/segundo 0,43 l/segundo.

Consumo diario máximo:

15.500,00 l/día 1.000,00 15,50 m.³/día.

Consumo mensual máximo:

15,50 m.³/día 30 días 465,00 m.³/mes.

Total consumo anual máximo:

15,50 m.³/día 12 meses 186,00 m.³/año.

6.4.3. Red de Baja Tensión y Media Tensión.

El presente proyecto afecta al ámbito de la Obra Civil de la Red Eléctrica.

A partir de la Red existente, se distribuirá la red en baja, todo ello con canalizaciones de tubos de PVC de 160 mm.

Arquetas de paso y acometida, bajo acera y calzada.

6.4.4. Red de Alumbrado Público.

Descripción.

Se realiza mediante la utilización de luminarias sobre báculos con red de alumbrado enterrada bajo acera.

Materiales.

– Línea de alimentación para alumbrado público formada por canalización bajo tubo de PVC de $D = 110$ mm. con conductor de cobre en montaje enterrado en zanja (según doc. gráfica).

– Arqueta 70 x 70 x 70 cm., para paso, derivación o toma de tierra, con tapa de fundición.

– Arqueta 50 x 50 x 50 cm., para paso, derivación o toma de tierra, con tapa de fundición.

– Cimentación para columnas de altura 3,50 m., con dimensiones 50 x 50 x 70 cm. en hormigón HM-20/P/40.

- Columna ornamental de 3,50 m. tipo CL-18 de IEP.
- Brazo ornamental tipo SP-10 de IEP.
- Luminaria ornamental tipo FC-10 de IEP.

6.4.5. Red de Telecomunicaciones.

El presente proyecto afecta al ámbito de la Obra Civil de la Red.

Descripción.

Se realizará la canalización subterránea bajo tubo según normativa específica de Telecomunicaciones; dicha canalización se sitúa en las aceras, queda especificada, tanto en número de tubos como en trazado, en la documentación gráfica de este proyecto.

Materiales.

- Canalizaciones de tubos enterrados de PVC, así como las correspondientes arquetas tipos H y M.
- Basamento para apoyo de armario de distribución.

Se completa la instalación con las correspondientes conexiones domiciliarias en arquetas a pie de parcela.

(El número de tubos y arquetas se consideran suficientes para esta urbanización, pero éste podrá sufrir variación una vez que los Servicios Técnicos de la empresa seleccionada para dar servicio de telecomunicaciones emitan el correspondiente Informe Técnico).

6.4.6. Señalización.

Descripción.

Se trata de realizar el marcaje del vial, así como los cebreados y señales de calzadas, incluso las señales de tráfico verticales.

Materiales.

- Marcado de líneas de vial, cebreados y señales en calzada con pintura acrílica, y pintura reflexiva blanca acrílica.
- Señales verticales de tráfico con poste galvanizado y cimentación.

6.4.7. Control de Calidad.

Descripción.

Se procederá a realizar todo tipo de ensayos para que lo anteriormente descrito se realice con total normalidad y no surja ningún tipo de problema

7. – Estudio Económico del desarrollo del Estudio de Detalle.

La evaluación económica de la implantación de los servicios y de la ejecución de las obras de urbanización, según lo previsto en el artículo 198 del R.U., incluye:

1. – Todos los que precise la gestión urbanística.
2. – Al menos los siguientes gastos de ejecución material de la urbanización:
 - a) La ejecución o regularización de las vías públicas previstas en el planeamiento urbanístico, entendiéndose incluidas:
 - 1.º La explanación, pavimentación y señalización de calzadas, aceras y carriles especiales.
 - 2.º La construcción de las canalizaciones e infraestructuras de los servicios urbanos.
 - 3.º La plantación de arbolado y demás especies vegetales.
 - 4.º La conexión con el sistema general o en su defecto la red municipal de vías públicas.
 - b) La ejecución, ampliación o conclusión de los servicios urbanos que se prevean en el planeamiento urbanístico o en la legislación sectorial, y al menos de los siguientes:
 - 1.º Abastecimiento de agua potable, incluidas las redes de distribución, los hidrantes contra incendios y las instalaciones de riego, y en su caso de captación, depósito y tratamiento.

2.º Saneamiento, incluidos los sumideros, conducciones y colectores de evacuación, tanto de aguas pluviales como residuales, y en su caso las instalaciones de depuración.

3.º Suministro de energía eléctrica, incluidas las instalaciones de transformación, conducción, distribución y alumbrado público.

4.º Canalización, distribución e instalación de los demás servicios previstos en el planeamiento urbanístico o en la legislación sectorial.

5.º Conexión con el sistema general de servicios urbanos, o en su defecto con los servicios urbanos municipales.

c) La ejecución o recuperación de los espacios libres públicos previstos en el planeamiento urbanístico, entendiéndose incluidos:

- 1.º La plantación de arbolado y demás especies vegetales.
- 2.º La jardinería.
- 3.º El tratamiento de los espacios no ajardinados.
- 4.º El mobiliario urbano.

3. – Gastos complementarios de la ejecución material de la urbanización:

a) La elaboración de los instrumentos de planeamiento y gestión urbanística, así como los demás gastos asociados a la gestión urbanística, tales como:

- 1.º Los gastos de constitución y gestión de las entidades urbanísticas colaboradoras.
- 2.º Los gastos derivados de las publicaciones y notificaciones legalmente exigibles.
- 3.º Los gastos derivados de las actuaciones relacionadas con el Registro de la Propiedad.
- 4.º Los tributos y tasas correspondientes a la gestión urbanística.
- 5.º En el sistema de concurrencia, la retribución del urbanizador.

b) Las indemnizaciones a propietarios y arrendatarios y demás gastos que procedan para, en caso de incompatibilidad con el planeamiento urbanístico o su ejecución:

- 1.º La extinción de servidumbres y derechos de arrendamiento.
- 2.º La demolición de construcciones e instalaciones y la destrucción de plantaciones y obras de urbanización.
- 3.º El cese de actividades, incluidos los gastos de traslado.
- 4.º El ejercicio de los derechos de realojo y retorno.

c) La conservación y mantenimiento de la urbanización hasta su recepción por el Ayuntamiento.

Según lo anterior, se prevé el siguiente presupuesto de coste aproximado de desarrollo del E.D.:

Justificación de cuotas provisionales aproximadas de gastos.

Conforme a los datos generales obtenidos del Proyecto de Urbanización, se establecen los siguientes gastos aproximados:

Gastos generales:

Gastos administrativos:

E.D.: 4.500,00 euros.

Asesoramiento jurídico: 2.000,00 euros.

Proyecto de urbanización + Eléctrico: 9.500,00 euros.

Direcciones obra (Arq., Arq. Tec., Ingenieros) 3.500,00 euros.

Gastos Notariales, Registrales, Publicaciones, etc. 2.000,00 euros.

Gastos Gestión: 1.800,00 euros.

Varios: 2.000,00 euros.

Sub total (1): 2 5.300,00 euros.
 Gastos urbanización:
 Obra civil: 190.000,00 euros.
 Electricidad: 30.000,00 euros.
 Alumbrado: 20.000,00 euros.
 Sub total (2): 240.000,00 euros.
 Total: 106.000,00 euros.

Asciende el presupuesto general aproximado de gastos a la cantidad de ciento seis mil euros (106.000,00 euros) que se incrementará con los correspondientes IVAS de aplicación en cada capítulo.

Repercusión presupuestaria por unidad de superficie.

– Repercusión en el m.² de superficie total del ED-2.

106.000 euros / 8.258,00 m.² = 12,84 euros/m.².

– Repercusión en el m.² de superficie de parcela privada de los promotores.

106.000 euros / 5.623,86 m.² = 18,85 euros/m.².

Estos costes estimados corresponden al momento de redacción del presente Estudio de Detalle.

Su evolución en el tiempo dependerá de los diversos factores que inciden en la economía, estimándose de forma orientativa un 10% acumulativo por año transcurrido desde la valoración actual.

Las repercusiones del coste de urbanización por metro cuadrado de superficies parcelables resultan aceptables ya que una vez sumado el coste de los terrenos, costes de gestión y financieros, el precio en venta del metro cuadrado parcelable es admisible en las condiciones actuales de mercado, zona de influencia y nivel de los servicios de que estará dotado.

8. – Plazos de Ejecución.

Se establecen los siguientes plazos para ejecución de los trabajos:

1. Los terrenos de cesión obligatoria se entregarán a este Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas en el momento de la aprobación de este expediente del ED.

2. Plazo de urbanización.

Finalización de las obras de Urbanización: Nueve meses contados a partir de la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización.

3. Etapas de edificación.

Se establecen los siguientes plazos:

– El plazo para adquirir el derecho a edificar será de ocho años a partir de la adquisición del Derecho al Aprovechamiento Urbanístico, es decir, a partir de la recepción de las obras de urbanización por parte del Ayuntamiento.

Los plazos establecidos en los apartados anteriores podrán ser anticipados por los promotores, pudiéndose simultanear la ejecución de la urbanización con la edificación, si se garantiza en la forma que establece el artículo 202 - Garantía de urbanización del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Belorado, a 18 de mayo de 2009. – La Alcaldesa en funciones, Milagros Pérez Bartolomé.

200904364/4419. – 370,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 22 de diciembre de 2009, de aprobación de la ordenanza fiscal n.º 27 reguladora de la tasa por expedición de documentos por el punto de información catastral, por no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición al público, conforme al artículo

17.3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y a los efectos del art. 19 del mismo cuerpo legal, se publica el texto íntegro de la siguiente ordenanza a los efectos consiguientes:

TASA POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS POR EL PUNTO DE INFORMACION CATASTRAL

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos por el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento del Valle de Mena, que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el art. 20 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la expedición, a instancia de parte, de documentos por el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. A estos efectos, se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido provocada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art. 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

Artículo 4.º – *Responsables.*

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según las características de los documentos o expedientes a tramitar, de acuerdo con la tarifa que contiene el artículo siguiente.

Artículo 6.º – *Tarifas.*

Las tarifas de la tasa se estructuran en los apartados siguientes:

Certificado descriptivo y gráfico sin especificación de linderos: 2 euros.

Certificado descriptivo y gráfico con especificación de linderos: 4 euros.

Certificado de relación de bienes: 2 euros.

Otros certificados y documentos: 2 euros.

Artículo 7.º – *Devengo.*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite la expedición del documento de que se trate por el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento del Valle de Mena.

Artículo 8.º – *Declaración e ingreso.*

1. La exacción de la tasa podrá realizarse ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento o mediante ingreso en alguna cuenta corriente de cualquiera de las Entidades existentes en el municipio del Valle de Mena de la que sea titular el Ayuntamiento.

2. La expedición del documento o documentos de que se trate por el Punto de Información Catastral del Ayuntamiento del Valle de Mena, solo serán tramitados previa acreditación del pago de la tasa correspondiente.

Artículo 9. – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, que consta de 9 artículos y una disposición final y cuya redacción definitiva ha sido aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Mena, reunido en sesión celebrada en fecha 22 de diciembre de 2008, entrará en vigor y será aplicable el mismo día de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos del acuerdo de aprobación definitivo y del texto definitivo de la ordenanza, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Villasana de Mena, a 19 de mayo de 2009. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200904370/4421. – 68,00

Ayuntamiento de Barrios de Colina

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Barrios de Colina para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	7.222,47
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . .	11.579,83
4.	Transferencias corrientes	10.820,70
6.	Inversiones reales	10.100,00
	Total presupuesto	39.723,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	13.600,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.865,00
4.	Transferencias corrientes	13.458,00
5.	Ingresos patrimoniales	4.200,00
7.	Transferencias de capital	4.600,00
	Total presupuesto	39.723,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Barrios de Colina, a 20 de mayo de 2009. – El Alcalde, José Manuel Pérez Rodríguez.

200904373/4422. – 36,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Miranda de Ebro. Expte.: AT/27.789.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 6 de marzo de 2009 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 8 de abril de 2009, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro para que emita su informe. Se reitera con fecha 29 de abril de 2009.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

– Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

– Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

– Línea subterránea a 13,2/20 kV., Ronda del Ferrocarril de la subestación transformadora Miranda, de conexión del nuevo centro de transformación proyectado al centro de transformación existente, Ronda 1, de 20 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de aluminio de 240 mm.² de sección.

– Centro de transformación en edificio prefabricado subterráneo con ventilaciones verticales de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V.

– Redes de baja tensión asociadas, 4 líneas del centro de transformación en proyecto y 2 del centro de transformación existente Ronda 1, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección, para electrificación de 90 viviendas y garajes en la parcela 3 del SUE-R1, Ronda del Ferrocarril, en Miranda de Ebro.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a – Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año contado a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitar prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, a 14 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200904267/4602. – 256,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.820.

Características:

– Sustitución de las celdas de alta tensión en el centro de transformación Miranda-Naves Ben (100236500), para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 13.328,24 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200904051/4600. – 76,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/27.819.

Características:

– Sustitución de las celdas de alta tensión y los cuadrados de baja tensión en el centro de transformación 13-Miranda (100231630), para mejora de suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 13.997,79 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 7 de mayo de 2009. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200904054/4601. – 80,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Medio Ambiente

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación del pliego de cargos del expediente sancionador n.º 25/09 ima, instruido por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a Daniel Otero Verges, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual le asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará el expediente sancionador conforme al procedimiento legalmente previsto.

Burgos, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904613/4604. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el día

siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que

se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, art. 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y arts. 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha del Decreto sancionador</i>	<i>Cuantía euros</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
1/09	Arce Fernández, Emilio	12 de febrero de 2009	30 de abril de 2009	150,25	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 14
21/09	Martínez Mateo, Hugo	10 de febrero de 2009	5 de mayo de 2009	150,25	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
372/08	Sanz Gallego, Aitor	20 de enero de 2009	29 de abril de 2009	150,25	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18

Burgos, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904612/4603. – 99,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las propuestas de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Fecha de la propuesta de resolución</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
16/09	Fernández Gutiérrez, Alvar	10 de febrero de 2009	29 de abril de 2009	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18
340/08	Pérez Barrio, Jorge	15 de diciembre de 2008	29 de abril de 2009	Ordenanza Municipal del Servicio de Limpieza	Art. 18

Burgos, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904616/4607. – 68,00

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de los acuerdos de iniciación de los expe-

dientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

<i>Expte.</i>	<i>Denunciado/a</i>	<i>Fecha del Decreto iniciador</i>	<i>Precepto</i>	<i>Artículo</i>
132/09	Barbieri Rodríguez, Alberto	27 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 14
98/09	Claro Gutiérrez, Sandra	22 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
33/09	El Akrouch, Abderrazzak	21 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
128/09	Fernández Vuelta, Carlos	29 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
117/09	Franco Rojo, Luis Angel	27 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
41/09	Fuente Huertas, Fernando de la	21 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
114/09	Idrovo Uzca, Jhostin Omar	27 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
104/09	Juan de Juan, Pedro de	27 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
45/09	López Pajares, Alberto	21 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
139/09	López Urrutia Gardeazábal, Josu	29 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
142/09	Mata Tamayo, Sergio	29 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
31/09	Cuesta Ruiz, Alfonso	12 de mayo de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
115/09	Revilla Martín, Lara	27 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
50/09	Rilova Angulo, Gustavo	12 de mayo de 2009	Infracción de la ordenanza de alcohol	Art. 11.m)
62/09	Sebastián Baile, Ismael	22 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18
84/09	Vázquez Beltrán, José Beltrán	22 de abril de 2009	Infracción de la ordenanza de limpieza	Art. 18

Burgos, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904614/4605. – 87,00

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones ordinarias celebradas los días 17 de abril y 15 de mayo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar la cesión gratuita a la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León de una parcela de equipamiento social sita en la Unidad de Actuación G-24 «Campa del Silo» para la construcción del Centro de Salud «García Lorca».

Este asunto se somete a información pública por plazo de quince días, transcurridos los cuales sin que se presenten alegaciones, el acuerdo adoptado tendrá carácter definitivo.

El documento se halla en régimen de consulta en la Gerencia Municipal de Fomento, en la quinta planta del Ayuntamiento de Burgos (Plaza Mayor, s/n.), en días y horas hábiles (excepto domingos y festivos).

Burgos, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904629/4609. – 68,00

Gerencia Municipal de Fomento

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiendo intentado practicar los emplazamientos a la totalidad de propietarios y tener constancia de la no recepción por parte de varios interesados en el expediente de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras n.º 158/02 «Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 Villímar-Oeste» ejecución de sentencia, y que son:

Colina Alonso, Eladio.

García González, M.ª Teresa.

Imburma, S.A.

Martínez Franco, José Luis.

Mata González, Antonio.

Mata González, Vicente.

Y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica el contenido del traslado remitido el día 26 de septiembre de 2007 y que literalmente dice lo siguiente:

«Por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Burgos, seguido al procedimiento ordinario 21/2007, con Número de Identificación Unico 09059 3 0000131/2008, interpuesto por Inmobiliaria Gonalpi, S.L., contra el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de diciembre de 2006, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de octubre de 2006 por el que se aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Sector S-4 "Villímar-Oeste", se ha requerido a esta Corporación el expediente administrativo seguido ante la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su condición de interesado en el expediente arriba mencionado, se le emplaza a fin de que, si así le conviniere, comparezca en el aludido recurso representado por Letrado o Procurador, en el plazo de nueve días hábiles contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación».

Burgos, a 28 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904652/4646. – 90,00

Servicio Municipalizado de Deportes

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes del día 25 de mayo de 2009, convocando procedimiento abierto a través de varios criterios, del suministro de vestuario destinado al personal del Servicio Municipalizado de Deportes para el periodo 2009-2011.

1. – *Entidad adjudicataria:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Municipalizado de Deportes.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Suministro de vestuario destinado al personal del Servicio Municipalizado de Deportes para el periodo 2009-2011.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Procedimiento abierto a través de varios criterios.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 57.500 euros, IVA incluido, siendo éste la cantidad de 7.931,03 euros, contemplándose igualmente en dicho presupuesto los gastos de transporte y demás tributos de las distintas esferas sociales, previsto para los dos años de vigencia del contrato.

5. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación del contrato.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Servicio Municipal de Deportes del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

b) Domicilio: Avda. del Cid, 3.

c) Localidad y código postal: Burgos 09003.

d) Teléfono: 947 28 88 11.

e) Telefax: 947 28 88 47.

7. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hasta las 13 horas.

b) Lugar de presentación: Servicio Municipal de Deportes.

c) Domicilio: Avenida del Cid, n.º 3, 09003 Burgos.

8. – *Apertura de las ofertas:*

a) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de presentación de proposiciones.

b) Hora: 13 horas.

En Burgos, a 25 de mayo de 2009. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200904624/4608. – 144,00

Ayuntamiento de Fuentelcésped

Para general conocimiento se hace público que por acuerdo del Pleno de fecha 26 de mayo del actual, se aprobó el proyecto básico y de ejecución de la rehabilitación de la bodega subterránea el Boticario de Fuentelcésped, con un presupuesto material de ejecución de 131.085,05 euros, redactado por D. Juan Diego Miranda Herrero, exponiéndose al público, durante un plazo de quince días, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se estimen oportunas. De no presentarse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Fuentelcésped, a 26 de mayo de 2009. – El Alcalde, Francisco José Díaz Bayo.

200904604/4614. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por la Junta de Gobierno, celebrada el día 14 de mayo de 2009, se han aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de «Prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores en el municipio de Valle de Mena», por procedimiento abierto y sistema de concurso de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 122 y 123 del texto refundido del Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril), lo que se expone al público por plazo de ocho días en tramitación ordinaria, al objeto de que por aquellos interesados que lo deseen puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de la Corporación, en horario de oficina.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria. —

Resolución del Ayuntamiento de Valle de Mena, por la que se anuncia concurso abierto, para la prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores en el municipio de Valle de Mena.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Valle de Mena.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y limpieza de contenedores.

b) Duración del contrato: 1 año, prorrogable hasta un máximo de 4 años.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Concurso abierto.

4. — *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 132.908,43 euros.

5. — *Garantías:* Provisional 2.658,17 euros.

6. — *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Valle de Mena, Oficinas Generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 12 62 11.

e) Telefax: 947 14 13 55.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista:*

a) Clasificación: No se exige.

8. — *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de 10.00 a 14.00. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Valle de Mena, Oficinas Generales (véase punto 6).

9. — *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento de Valle de Mena.

b) Fecha: El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12.00 h.

10. — *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 25 de mayo de 2009. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200904462/4612. — 200,00

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2009, acordó aprobar los siguientes proyectos de obras:

— Proyecto de «Sellado del vertedero de residuos sólidos urbanos de Canicosa de la Sierra y Regumiel de la Sierra», redactado por el Ingeniero de Caminos don Agustín Soro Ortiz, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 226.555,28 euros.

— Proyecto de «Red de media tensión, centro de transformación 630 kVA. y redes de baja tensión en la ampliación del Polígono Industrial “El Vallejo” y redes de baja tensión en el Sector Residencial de la modificación puntual n.º 11 de las NN.SS. de Planeamiento», por un presupuesto de 98.311,75 euros, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don José María Marcos Ibáñez y el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro.

Se exponen al público durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que todas aquellas personas interesadas puedan presentar alegaciones y reclamaciones contra dicha aprobación. En el caso de que no se presente ninguna se considerará definitivamente aprobado.

En Canicosa de la Sierra, a 1 de junio de 2009. — El Alcalde Presidente, Ramiro Ibáñez Abad.

200904647/4647. — 68,00

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

— Requisitos: Ser español, residente en el municipio de Pedrosa de Río Ubel, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el desempeño del cargo.

Los interesados presentarán solicitud de elección para el cargo de Juez de Paz titular en modelo normalizado que se facilitará en las Oficinas Municipales, que incluirá declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 101.2, 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de los Jueces de Paz, número 3/1995, de 7 de junio, debiendo acompañarse fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Las solicitudes, ajustadas al modelo que consta en estas dependencias municipales, se presentarán en el Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel, hasta las 13 horas del lunes inmediato siguiente al vigésimo día hábil, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pedrosa de Río Ubel, a 28 de mayo de 2009. — El Alcalde, Fco. Javier Iglesias Iglesias.

200904690/4677. — 34,00

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2009 se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citados anteriormente, se publica el resumen, a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	30.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	15.000,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	180.000,00
Total ingresos		260.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	65.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	35.000,00
3.	Gastos financieros	3.000,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	125.000,00
9.	Pasivos financieros	30.000,00
Total gastos		260.000,00

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. Agrupada.

Personal laboral:

- Denominación del puesto: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

- Denominación del puesto: Operario de Servicios Múltiples a media jornada durante 6 meses.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art. 171.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea de Alfoz, a 20 de mayo de 2009. – El Alcalde Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200904611/4611. – 82,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2009

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Las Hormazas para el ejercicio de 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Gastos de personal	22.080,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.696,76
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	57.723,24
Total presupuesto		152.500,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Imp. consolid.
1.	Impuestos directos	15.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.848,86
4.	Transferencias corrientes	21.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	72.500,00
7.	Transferencias de capital	36.651,14
Total presupuesto		152.500,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Las Hormazas, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200904621/4616. – 80,00

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Hormazas, a 27 de mayo de 2009. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200904620/4615. – 68,00